



Clase de proceso	DIVORCIO- CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
Demandante	José Oliverio Salgado Rodríguez
Demandada	María Elina Gutiérrez Cruz
Radicación	50001 31 10 003 2018 00056 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Ocho (8) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 10 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó correctamente a las partes (nombre, domicilio y documento de identificación), (Arts. 90.1 y 82.2 CPG).

*No indicó la dirección electrónica de notificación de la demandada (Arts. 90.1 y 82.10 CPG).

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

18

del

9 MAR 2018

AYELETH VILLANOVA PADILLA
Secretaria